

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

N° 00099-2024-GSF-OSITRAN**Lima, 08 de mayo de 2024**

EMPRESA PRESTADORA : RED VIAL 5 S.A.
MATERIA : Calificación de Evento de Fuerza Mayor y
declaración de Suspensión de Obligaciones.

VISTO:

Las Cartas N° NOR-E2024-0014, N° NOR-E2024-0280, N° NOR-E2024-0349 y N° NOR-E2024-0413, remitidas por la empresa Red Vial 5 S.A. y el Informe N° 02586-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2003, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la empresa prestadora Red Vial 5 S.A. (en lo sucesivo, Red Vial 5 o el Concesionario), suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo, Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte (en adelante, el Contrato de Concesión);

Con carta N° NOR-E2024-0014, de fecha 03 enero 2024, el Concesionario comunica al REGULADOR que se suspenderá el servicio de pesaje de vehículos para la balanza de la Unidad de Pesaje Serpentin Norte - Sur desde el 04 de enero de 2024 y por 30 días hábiles, los cuales concluirían el día 14 de febrero de 2024. Del mismo modo comunican que se procederá a suspender el servicio de pesaje de vehículos para la balanza de la Unidad de Pesaje Serpentin Sur – Norte desde el 10 de enero de 2024 y por 25 días hábiles, los cuales concluirían el día 13 de febrero de 2024;

Con carta N° NOR-E2024-0280, de fecha 11 marzo 2024, el Concesionario comunica al REGULADOR que el día 30 de enero de 2024, en la Estación de Pesaje de Pasamayo Sur - Norte se produjo una falla imprevista en la plataforma, durante las pruebas de calibración en las diversas configuraciones vehiculares, que afectó el proceso de calibración; cuya revisión estaba siendo realizada ese mismo día por la empresa INACAL. El mismo suceso se ha producido en la Estación de Pesaje de Pasamayo Norte - Sur el 04 de febrero de 2024;

Con carta N° NOR-E2024-0349, de fecha 27 marzo de 2024, el Concesionario remite al REGULADOR los certificados de calibración vigentes;

Mediante Informe N° 02016-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 11 de abril de 2024, el Supervisor In Situ, Ing. Yuri Delgado, emitió el informe de campo correspondiente, relacionado con la solicitud de suspensión de obligaciones por evento de Fuerza Mayor relativo a la obtención y/o renovación de Certificados de Calibración en las Estaciones de Pesaje;

Con carta N° NOR-E2024-00413, de fecha 17 de abril de 2024, el Concesionario remite precisiones adicionales sobre el tema en asunto, en atención al requerimiento del Regulador realizado mediante el Oficio N° 03900-2024-GSF-OSITRAN, de fecha 11 de abril de 2024.

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 02586-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Calificar como de fuerza mayor el evento consistente en las fallas mecánicas producidas durante el proceso de calibración de la balanza Sur – Norte (UP Serpentin Norte) y la balanza Norte – Sur (UP Serpentin Sur).

Artículo 2º.- Declarar la suspensión de las obligaciones del Concesionario relativas a la obtención y/o renovación de Certificados de Calibración, así como de realizar el control de pesos vehiculares en las Unidades de Pesaje, respecto a la UP Serpentin Norte desde el 10 de enero del 2024 al 21 de marzo del 2024 y, respecto a la UP Serpentin Sur, desde el 4 de enero del 2024 al 26 de marzo del 2024.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Red VIAL 5 S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 4º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:
ROLANDO TORRES MÁRQUEZ
Supervisor de Operaciones (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JORGE HERNÁNDEZ CHANDUVÍ
Especialista Legal
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ
Jefe
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2024057080



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe